

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII  
 (y. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales

Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.  
 («Gaceta» núm. 90 de 31 Marzo.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 753.

### SECRETARIA—NEGOCIADO 4.º

RELACION de las licencias de uso de armas y de caza, expedidas en el mes de Marzo de 1913, á los individuos siguientes:

Número	NOMBRES	Vecindad.	Clase de licencia.
281	D. Simón Egea Huertas.	Cartagena.	Armas.
282	Salvador Estévez López.	Murcia.	Id.
283	José López Marín.	Cartagena.	Id.
284	Ginés Micol Navarro.	Alberca.	Id.
285	Antonio Francisco Balsalobre.	Beal.	Id.
286	Ramón Servet.	Murcia.	Id.
287	Sidney Ogilvie Braune.	Aguilas.	Id.
288	Miguel López Sánchez.	Caravaca.	Id.
289	Antonio Martínez Martínez.	Santa Lucía.	Id.
290	Manuel García García.	La Unión.	Id.
291	Francisco Sánchez Rodríguez.	Cartagena.	Id.
292	Manuel España Palazón.	Ojós.	Id.
293	Tomás Ferreres Folch.	Murcia.	Id.
294	José García Molina.	Id.	Id.
295	Antonio López Antolinos.	La Albatalla.	Id.
296	Pedro Martínez Sánchez.	Cartagena.	Id.
297	Vicente Banegas Melgarejo.	Ojós.	Id.
298	Emilio Sáez López.	Caravaca.	Id.
299	Jaime Carrasco Munuera.	Lorca.	Id.
300	Leonardo Martínez Méndez.	Id.	Id.
301	Liberato Méndez Sánchez.	Id.	Id.
302	Julián Montesano Lanmogilas.	Murcia.	Id.
303	Alfonso Morata Ruiz.	Cartagena.	Id.
304	José Escobar Vidal.	Id.	Id.
305	Fulgencio Cánovas.	Id.	Id.
306	José Mínguez Fuster.	Id.	Id.
307	Manuel Ruiz Urrea.	Calasparra.	Caza.
308	Antonio Ruiz Urrea.	Id.	Id.
309	Antonio José Sánchez Pérez.	Jumilla.	Id.
310	Tomás Carrillo Lomas.	Abarán.	Armas.
311	Francisco Luengo García.	Algar.	Id.
312	Guillermo Felipe Laserna.	Lorca.	Id.
313	Alfonso Olcina Franco.	Id.	Id.
314	Antonio Laserna Arca.	Id.	Id.
315	Manuel Martí Ruiz.	Murcia.	Id.
316	Román Conesa Carrión.	Cartagena.	Id.
317	Pedro Sánchez Sánchez.	R. de S. Gines.	Id.
318	Antonio Perpén Jemas.	Murcia.	Id.
319	José Amador Fernández.	Id.	Id.
320	Manuel Figueras Maldonado.	La Unión.	Id.
321	Pedro María Ordóñez Camacho.	Cieza.	Caza.

Número	NOMBRES	Vecindad.	Clase de licencia.
322	D. Luis Sellés Orriols.	Murcia.	Armas.
323	José López Conesa.	Algar.	Id.
324	Alfonso Corbalán Matallana.	Cehegin.	Id.
325	Salvador Ruiz Pérez Clemares.	Beal.	Id.
326	Manuel Albaladejo Huertas.	La Unión.	Id.
327	José Felices López.	Lorca.	Id.
328	Teodoro Cárceles Bordanove.	Cartagena.	Id.
329	José Griñán Paredes.	Beniján.	Id.
330	Teodoro Giménez Tendero.	Cartagena.	Id.
331	Antonio Sánchez Beltrán.	Alguazas.	Id.
332	Marcial Saura Blaya.	La Unión.	Id.
333	José Sánchez Lozano.	Moratalla.	Id.
334	Antonio Gambín Sánchez.	Murcia.	Id.
335	Francisco Ramos García.	Espinardo.	Id.
336	Francisco de Haro Martínez.	Caravaca.	Id.
337	José Lacárcel Alemán.	Aljezares.	Id.
338	Pedro Osete Parra.	La Unión.	Id.
339	Javier López Guerrero.	Caravaca.	Id.
340	Santiago Valiente Carrillo.	Ulea.	Id.
341	Bruno López Guillermo.	Cartagena.	Id.
342	Tranquilino Tornero Carrillo.	Abarán.	Id.
343	Roque Moya Piñero.	Calasparra.	Id.
344	José Moya Piñero.	Id.	Id.
345	José Caro Navarro.	Yecla.	Id.
346	Angel Núñez Marín.	Blanca.	Id.
347	José Celdrán Pineda.	Murcia.	Id.
348	Antonio Tomás López.	Torreagüera.	Id.
349	Pedro Torres Martínez.	Cartagena.	Id.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. Murcia 1.º de Abril de 1913.—El Gobernador, *Jesús Lopo Gómez*.

### Cuarta sección.

Número 727.

#### JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE CARTAGENA

#### Anuncio.

Por acuerdo de esta Junta y en virtud de lo dispuesto en Reales órdenes de 26 de Octubre del año último y 8 del actual, se saca á concurso público la venta del material inútil existente en este Arsenal dividido en cuatro lotes y reseñados á continuación, en las condiciones que expresa el pliego número cinco que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y cuyo acto de concurso tendrá lugar el día veintiuno de Abril próximo á las diez de la mañana, en la Biblioteca de este Arsenal.  
 Este servicio se anunciará en la «Gaceta de Madrid», «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona.  
 También lo anunciarán en sitios visibles las Comandancias de Mari-

na de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el «Diario Oficial» del Bamo.  
 Los precios que han de servir para el concurso son los que se señalan en la relación citada.  
 Las proposiciones deberán redactarse sin sujeción á modelo debiendo cubrir el tipo y podrán referirse á uno ó á los cuatro lotes y serán extendidas en papel sellado de una peseta de la clase undécima.  
 Desde el día en que se publique este anuncio, hasta cinco días antes del en que deba tener lugar al concurso, se admitirán pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estados Mayores de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, y Comandancias de Marina, de Valencia y Barcelona, y ante la Junta especial de subastas del Apostadero, durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquella.  
 Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones, hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de cele-

brarse el concurso, cuando la entrega se verifique en esta localidad.

Al mismo tiempo que la proposición pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, el último recibo de la contribución industrial y un documento que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales en provincias, y á disposición del Sr. Ordenador del Apostadero, las cantidades siguientes en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, según el lote ó lotes á que la proposición se refiera.

Pts. Cts.

Para el lote primero.	978 40
Para el id. segundo.	982 64
Para el id. tercero.	960 »
Para el id. cuarto.	285 85

Si los depósitos se constituyen en valores, sólo pueden tomarse al precio medio que éstos hayan tenido en el mes anterior al en que se verifique el depósito, con exclusión del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100 que se admitirá por todo su valor.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva y serán retenidos por la Administración en garantía del compromiso contraído, devolviéndole á los licitadores cuyas ofertas no se hubieran admitido, los suyos respectivos.

El material de referencia podrá ser examinado por los que deseen hacer proposiciones, solicitando el correspondiente permiso del Excelentísimo Sr. General Jefe del Arsenal.

Arsenal de Cartagena 26 de Marzo de 1913.—El Secretario, Eugenio Montero.

#### Relación de referencia.

Pts. Cts.

##### Lote primero.

Mil ochocientos catorce kilogramos trescientos gramos de cobre, aprovechable para fundir; á una peseta cuarenta céntimos. 2540 02

Tres mil ochocientos cuarenta y ocho kilogramos de latón, en tubos aprovechables; á una peseta veinte céntimos el kilogramo. 4617 60

Don mil ciento ochenta y ocho kilogramos seiscientos setenta y cinco gramos de latón aprovechable para fundir; á una peseta veinte céntimos el kilogramo. 2626 41

TOTAL. . . . . 9784 03

##### Lote segundo.

Ocho mil ciento ochenta y ocho kilogramos seiscientos setenta y cinco gramos de latón aprovechable para fundir; á una peseta veinte céntimos el kilogramo. 9826 41

TOTAL. . . . . 9826 41

##### Lote tercero.

Ocho mil kilogramos de latón aprovechable para fundir, á una peseta veinte céntimos el kilogramo. 9600 »

TOTAL. . . . . 9600 »

##### Lote cuarto.

Seis mil quinientos setenta y seis kilogramos setecientos diez gramos de

Pts. Cts.

acero viejo; á cinco céntimos de peseta el kilogramo.	328 83
Diez y nueve mil ochocientos cincuenta y seis kilogramos de hierro colado viejo; á cinco céntimos el kilogramo.	992 80
Veintiún mil doscientos sesenta y siete kilogramos trescientos gramos de hierro forjado viejo; á cinco céntimos de peseta el kilogramo.	1063 37
Cuatrocientos setenta y dos kilogramos cien gramos de cueros viejos; á veinticinco céntimos de peseta el kilogramo.	118 02
Doscientos diez y nueve kilogramos quinientos setenta gramos de goma vieja; á cincuenta céntimos de peseta el kilogramo.	109 78
Tres mil seiscientos veintisiete kilogramos ochocientos diez gramos de trapos viejos; á dos céntimos de pesetas el kilogramo.	72 56
Trescientos setenta y siete kilogramos quinientos gramos de leña; á tres céntimos de peseta el kilogramo.	11 32
Diez y seis porta-balas de pallete; á cincuenta céntimos de peseta uno.	8 »
Diez y siete mecheros de latón; á cinco céntimos de peseta uno.	0 85
Una máquina vieja para bucear; ciento cincuenta pesetas.	150 »
Cuatro cubos de hierro para montaje de desembarco; á setenta y cinco céntimos de peseta uno.	3 »
<b>TOTAL.</b>	<b>2858 53</b>

#### RESUMEN

Pesetas

Importa el primer lote.	9.784 03
Idem el segundo.	9.826 41
Idem el tercero.	9.600 »
Idem el cuarto.	2.858 53
<b>Importe TOTAL.</b>	<b>32.068 97</b>

Número 736.

#### Requisitoria.

Pedro Riquelme Navarro, hijo de Antonio y Juana, natural de Jumilla (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, su estatura 1'615 metros, sus señas pelo negro, ojos pardos, nariz, boca y barba regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado en Miranda, Juzgado de 1.ª instancia de Cartagena (Murcia), se le supone se halla en América, procesado por falta de incorporación, comparecerá en término de treinta días, ante el Primer Teniente Juez instructor Don José Negroa Bleú, del Batallón Cazadores de Figueras, numero 6, de guarnición en Alcalá de Henares.

Alcalá de Henares veintidós de Marzo de mil novecientos trece.—El Primer Teniente Juez instructor, José Negroa.

## Quinta sección

Número 648.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos. he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### CHURRA

Joaquín López Ruiz, 5'44 pesetas.  
Juana Valverde López, 7'40  
Juan Antonio Martínez Franco, 5'44.  
José Hidalgo Hernández, 13'25.  
José García Zaragoza, 6'09.  
Josefa Capel Albaladejo, 7'81.  
José García Gómez, 10'06.  
Luis García Romero, 50'86.  
María Franco, 4'73.  
Mariano Muñoz, 5'62.  
Miguel G. Campoamor, 4'61.  
Marcos Alarcón Sabater, 9'76.  
Marcos Muñoz Valera, 5'32.  
Mariano Valverde Sabater, 6'27.  
María Muñoz Hernández, 13'43.  
Marcos Alarcón Martínez, 10'95.  
María Sánchez Borja, 18'03.  
Mateo Séiquer Pérez, 20'10.  
Pedro Navarro Molero, 2'13.  
Patricio García Alarcón, 2'07.  
Pedro Zapata Pérez, 3'60.  
Pedro Moreno Ortega, 5'61.  
Salvador Muñoz Pujante, 2'96.  
Salvador Valero Martínez, 4'14.  
Vicente Valverde Sánchez, 5'61.  
Miguel García Bocio, 9'84.  
Viuda de Antonio Romero, 1'65.  
Viuda de José Cuevas Pascual, 2'54.  
Vicente Martínez Hernández, 4'63

### PUENTE TOCINOS

Antonio Vivancos, 2'66 pesetas.  
Antonio Abellán, 6'86.  
Antonio Plaza Sánchez, 5'91.  
Antonio Garrigós, 2'96.  
Antonio Alarcón, 10'42.  
Antonio Verdú, 2'96.  
Agustina Moreno, 3'97.  
Antonio Belmonte Hernández, 4'14.

Antonio Gallego Ortiz, 2'07.  
Andrés Denia, 2'37.  
Antonio López Garrigós, 3'25.  
Alfonso Martínez Aguilar, 19'46.  
Antonio Gómez Reyes, 1'96.  
Alfonso Hernández, 3'02.  
Agustina Aroca Esteban, 6'27.  
Antonio González Nicolás, 3'61.  
Antonio Aroca Ayala, 10'35.  
Antonio Muñoz Navarro, 9'76.  
Antonio Cárceles García, 1'96.  
Antonio Martínez, 2'14.  
Antonio Bernabé Peñaranda, 8'28.  
Diego Sánchez Tortosa, 7'69.  
Eustaquio García Arce, 10'06.  
Francisco Giménez, 4'79.  
Francisco Forca Zambudio, 11'25.  
Fernando Celdrán, 79'51.  
Francisco Meseguer Oliva, 1'78.  
Francisco Soler Baeza, 7'09.  
Francisco Carrión, 5'09.  
Francisco Martínez Pina, 6'21.  
Francisco Caravaca, 3'91.  
Francisco Abellán Esteban, 6'21.  
Francisco Solís, 1'84.  
Francisco Esteban Sabater, 6'86.  
Félix Sánchez Martínez, 3'32.  
Francisco Pérez Hernández, 4'03.  
Francisco Molina Molina, 8'34.  
Francisco Cárceles Pérez, 7'40.  
Francisco Belmonte García, 5'09.  
Francisco Serrano Martínez, 16'62.  
Isabel Martínez, 6'27.  
Isabel Vivancos Clemares, 10'66.  
José Ballester, 2'14.  
José Muñoz Llanos, 9'58.  
José Olmos, 2'73.  
José Alcaraz Espinosa, 3'02.  
José Salazar, 10'42.  
José Guillén Pardo, 2'96.  
José Alarcón Fuentes, 4'85.  
José Martínez Serrano, 12'49.  
José Fuentes Lechuga, 4'50.  
Joaquín Moya, 3'91.  
Juan Martínez Oliva, 4'79.  
José Fuentes Céspedes, 5'33.  
Joaquín Marín Molina, 3'14.  
José Minguez Morales, 1'54.  
José Marín Zambudio, 7'99.  
José Asensio, 8'34.  
Juan Cárceles, 5'68.  
José Iniesta, 1'54.  
José Soler, 4'20.  
José Martínez García, 3'14.  
Juan Pérez, 24'85.  
José Cárceles, 3'61.  
José Fuentes Guillén, 9'82.  
Juan Fuentes Menchón, 3'61.  
José Martínez Zapata, 6'80.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».  
Murcia 21 de Febrero de 1913.—  
El Agente, Vicente Más.

Número 2 474.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que

con fecha 14 de Octubre último he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

### TOCINOS

Josefa Soler Hernández, 1'66 pesetas.  
José Marín Celdrán, 8'46.  
Juan Alarcón Rodríguez, 4'50.  
José Fuentes Hernández, 5'68.  
Juan Serrano Fuentes, 3'61.  
José Ariza Tovar, 5'03.  
José Pérez Muñoz, 5'38.  
José Tovar Serrano, 4'14.  
Juan Velasco García, 48'44.  
Juan Antonio Armero, 10'42.  
José Forca Tovar, 3'61.  
Juan Alarcón Sotomayor, 9'20.  
José Velasco Belmonte, 7'40.  
José María Marroqui, 3'91.  
José Antonio Gómez Ayala, 9'76.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extienda el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 19 de Noviembre de 1912.  
—El Agente, Vicente Más.

### Sexta sección.

Número 394.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de la fecha.

#### Extraordinaria del día 1.º

Presidencia de D. Antonio Ruiz Atienza.

Asisten los Concejales Sres. Gaona, (Bartolomé y Francisco) Ruiz (Juan y Ginés) Martínez, Rocamora, Rubira y Pacheco, con objeto de proceder á la formación de las listas de los individuos de que se compone el Ayuntamiento y número cuádruplo de cincuenta y seis vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas con sujeción á lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

De orden de la Presidencia se leyeron por el Secretario los artículos de dicha ley pertinentes al acto y con los antecedentes al efecto preparados y consultados que fueron el padrón de habitantes y los repartimientos de urbana, territorial é industrial del corriente ejercicio, después de breve discusión fueron resueltas cuantas dudas surgieron, acordándose por unanimidad dar por terminadas las referidas listas

en la forma autorizada por el Ayuntamiento, ordenando sean publicadas y expuestas en la tablilla de anuncios destinada al efecto hasta el día 20 del actual, con el fin de oír reclamaciones, las que serán resueltas por el Ayuntamiento antes del día 1.º de Febrero próximo, todo lo cual se hará saber al público por medio del correspondiente edicto, dejándose unido al expediente un ejemplar de las precisadas listas.

#### Ordinaria del día 5.

Por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente á dicho día.

Supletoria del día 7 á la ordinaria del 5.

Presidencia de D. Antonio Ruiz Atienza.

Asisten los Concejales Sres. Ruiz (Juan y Ginés), Martínez, Atienza, Gaona, Rocamora, Rubira y Pacheco, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, «Gacetas» y *Boletines* recibidos desde la última sesión, se acuerda su cumplimiento por los respectivos negociados.

Se acuerda que por la Secretaría se saque el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último tanto por el Ayuntamiento cuanto por la Junta municipal y que se presente en la próxima sesión para su examen y aprobación.

Presentadas las listas de altas y bajas para la rectificación del empadronamiento, el Ayuntamiento acuerda aprobar tal y como resulta la rectificación del empadronamiento y que se expongan al público por término de quince días á los efectos de reclamación, las listas de que trata el art. 19 de la vigente ley Municipal.

Previo examen y amplia discusión el Ayuntamiento acuerda:

1.º Aprobar la lista confeccionada por la Comisión designada al efecto, donde se relacionan por orden alfabético de apellidos las familias pobres de esta villa con derecho á la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el actual año, como comprendidas en cualquiera de los casos que enumera el artículo 3.º del Real decreto de 4 de Junio de 1891, incluyéndose además los individuos de la Guardia civil con sus respectivas familias, según lo preceptuado en la Real orden de 23 de Noviembre de 1903.

2.º Que la indicada lista se notifique al Facultativo titular y al público mediante pregón y edictos.

3.º Señalar el plazo de quince días para oír las reclamaciones que se produzcan contra la lista de referencia; advirtiéndose que no será admitida ninguna que no esté fundamentada.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por Pedro Alvarado Riquelme, domiciliado en el partido de Barinas, en solicitud de un pequeño solar ó parcela sobrante en la vía pública á favor del recurrente, acordándose que la Comisión de Policía urbana auxiliada del maestro de obras D. Francisco Tenza Asensio, practique un minucioso reconocimiento sobre el propio terreno, la cual en informe expresivo hará constar los extremos que consideré necesarios, el cual presentará al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

También se dió cuenta de otra instancia presentada por José Riquelme Esping, de igual vecindad y residencia que el anterior, en solicitud de otro solar ó parcela á su favor, acordándose que la Comisión

y maestro de obras informe sobre la solicitud que deduce en igual forma que el anterior.

Por la presidencia se dió cuenta de la renuncia del cargo de peón caminero presentada en 1.º del actual por D. Pedro Igual Pacheco y de haber nombrado para sustituirle á José Rubira Ruiz, acordando el Ayuntamiento aprobar dicho nombramiento.

Se acuerda nombrar escribiente temporero á D. Esteban Ruiz Martínez con el haber mensual de cien pesetas que percibirá con cargo al capítulo y art. 1.º del presupuesto corriente.

Se acuerda declarar la validez de la subasta de arbitrios extraordinarios sobre derechos de degüello en el matadero público durante el actual año, adjudicando definitivamente el remate á D. José Gaona Rivera, relevándole de prestar fianza por ser de reconocida solvencia, y el de perros y puestos públicos á favor de D. Pedro Ruiz Hervás, acordando sea éste requerido para que en el plazo que marca la ley acredite haber constituido la fianza definitiva, más como presenta como fiador á D. Antonio Vives Ruiz de Marco, el Ayuntamiento acuerda admitirle dicho fiador y que se presente en la próxima sesión á hacer ante la Corporación dicha manifestación.

También se dió cuenta de otra instancia presentada por Antonio Alvarado Riquelme, vecino de esta villa, con residencia en el partido de Barinas, solicitando se adjudique á su favor un pequeño solar ó parcela sobrante de la vía pública, previas las formalidades debidas, y el Ayuntamiento, después de enterado acuerda que la Comisión de policía urbana auxiliada del Maestro de obras D. Francisco Tenza Asensio, practique un minucioso reconocimiento sobre el terreno, haciendo constar en informe expresivo y detallado los datos que sean necesarios á tal objeto, el cual presentará al Ayuntamiento para la resolución que proceda.

#### Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. Antonio Ruiz Atienza.

Asisten los Concejales Sres. Ruiz (Juan y Ginés), Gaona (Bartolomé y Francisco), Martínez, Atienza, Pacheco, Rocamora y Rubira, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, «Gacetas» y *Boletines* recibidos desde la última sesión, acordando se de su cumplimiento por los respectivos negociados.

Presentado el extracto de sesiones correspondientes al mes de Diciembre último, y el de la Junta municipal se acuerda aprobarlo y su remisión al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

También se acuerda aprobar la fianza presentada por D. Pedro Ruiz Hervás, Arrendatario de los arbitrios sobre perros y puestos públicos consistente en la personal del vecino de esta villa D. Antonio Vives Ruiz.

#### Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Antonio Ruiz Atienza.

Asisten los Concejales Sres. Ruiz (Juan y Ginés), Gaona, Pacheco, Rocamora, Rubira, Atienza y Martínez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, «Gacetas» y *Boletines* recibidos desde la última sesión, acordándose su cumplimiento por los respectivos negociados.

Por la Presidencia se manifestó á la Corporación la designación para

Agente recaudador del reparto de consumos y arbitrios extraordinarios para el año actual, á favor de D. Antonio Blas Marco Riquelme, de esta vecindad, casado y propietario, bajo las condiciones que se expresan y el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar dicho nombramiento.

Por el Concejal D. Bartolomé Gaona se manifestó á la Corporación que tenía noticias de haber sido apremiados de 2.º grado varios contribuyentes por consumos del año 1910, los cuales tenían pendientes de resolución de la Hacienda sus reclamaciones, interesando se suspendieran los procedimientos y que de ello se ocupara el Ayuntamiento en la próxima sesión.

Se acuerda por unanimidad á propuesta del Sr. Presidente que este término municipal se divida en seis secciones, en armonía con lo que previene la ley Municipal para la designación de un número igual de Vocales asociados al de Concejales que han de formar la Junta municipal durante el actual año.

Acto seguido el mismo Sr. Presidente dió cuenta de las listas de los vecinos que corresponde ingresar en cada una de dichas secciones proponiendo á su vez la designación del número de vocales asociados que deben elegirse en armonía con lo que disponen las reglas 2.ª y 3.ª del art. 66 de la ley Municipal.

#### Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. Antonio Ruiz Atienza.

Asisten los Concejales señores Ruiz (Juan y Ginés), Gaona, Rocamora, Martínez y Pacheco, siendo aprobada el acta anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, «Gacetas» y *Boletines* recibidos desde la última sesión, se acuerda en cumplimiento por los respectivos negociados.

Se dió cuenta de la rectificación del empadronamiento de habitantes hecha para el corriente año, el cual ha permanecido al público sin que se haya presentado reclamación alguna, acordando aprobarlo definitivamente.

Se acuerda por unanimidad aprobar las listas de electores para la de compromisarios toda vez que no se ha presentado contra las mismas reclamación alguna.

También se acuerda hacer los siguientes pagos:

A Pedro Perea Espuig 21 pesetas, por un margual para las oficinas del Juzgado municipal.

Al Depositario por once recetas expedidas por el Médico titular para enfermos pobres de la localidad.

A Alonso Lifante Oliver, 2'50 pesetas por el arreglo de una cerradura en el lavadero público y otra en el matadero.

A D. Juan Hernández Guijarro, 25 pesetas, por suscripción al *Boletín Oficial*.

Al Depositario por suministros á soldados con licencia por enfermos 42'92 pesetas.

Al mismo Depositario 48'55 pesetas importe de varios telegramas de pésame al Gobierno y S. M. con motivo del asesinato del Excelentísimo Sr. D. José Canalejas y Méndez.

A la oficina liquidadora de derechos reales 141 pesetas valor de la Casa Consistorial propiedad del Ayuntamiento como persona jurídica; y

Al Secretario de la Corporación 300 pesetas por material y gastos del reparto de consumos y arbitrios extraordinarios para el año actual.

Abanilla 3 de Febrero de 1913.

El Secretario, Juan Sánchez. En la sesión ordinaria celebrada el día nueve de Febrero se halla el acuerdo aprobando el extracto de

las sesiones que preceden, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Abanilla 10 de Febrero de 1913.— Juan Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Ruiz.

Número 737.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñaiver, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Albu-deite.

Hago saber: Que por renuncia del Médico titular de esta villa, ha de proveerse dicha plaza con obligación de asistir á treinta familias pobres y demás servicios municipales, cuya plaza aparece dotada con el sueldo de seiscientos cincuenta pesetas anuales.

Por lo que se anuncia el oportuno concurso para que los Sres. Facultativos que se encuentren en las condiciones que determina el Reglamento del cuerpo de Médicos titulares puedan presentar sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Albudeite 22 de Marzo de 1913.— Francisco González.

Octava sección

Número 760.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CIEZA

Don Enrique García Asensio, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes, como de la propiedad de María Ruiz Ruiz.

Pts. Cts.

1.ª En el término de Abarán, partido del Boquerón y sitio barranco de las Cabras, un trozo de tierra secano blanco, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes á una hectárea, setenta y tres centiáreas y ochenta decímetros; lindante en la actualidad por Saliente tierras de Don Andrés Dallestén; Mediodía las de Joaquín Gómez Martínez, Mayorajo de Paito; Poniente las de Jesús Ruiz Gómez, y Norte lomas; valorado en trescientas diez y siete pesetas. . . . . 317 »

2.ª En el mismo término y partido que la anterior, un trozo de tierra secano, hoy blanco y con viña y almendros, de cabida cinco fanegas; de las que por la parte Norte del trozo, existen como fanega y media plantada de viña de cinco á seis verdos, y además una fanega plantada con almendros y otros frutales, el resto blanco, equivalente todo á tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas y treinta y seis centiáreas; lindante en la actualidad por Saliente tierra de los herederos de José Gó-

Pts. Cts.

mez Rodríguez del Lito y lomas en parte de por medio con aquéllos, antes Antonio Yelo Gómez; Mediodía lomas; Poniente tierra de Antonio Pérez Fernández, antes José Gómez Yelo, y Norte el trozo siguiente de la interesada María Ruiz Ruiz y tierras del citado Antonio Pérez, antes Jesús Ruiz Gómez y el trozo siguiente; valorado todo en mil cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos. . . . . 1052 50

3.ª En el citado término y partido que la anterior, otro trozo de tierra secano plantado de viña, de cabida una fanega y seis celemines, equivalentes á una hectárea, sesenta y tres centiáreas y ochenta decímetros; lindante en la actualidad por Saliente viña de Antonio Yelo Gómez, hoy su hijo Joaquín; Mediodía el trozo anterior y tierras de Antonio Pérez Fernández Poniente tierras del citado Antonio Pérez, y Norte lomas; valorado en seiscientos pesetas. . . . . 600 »

4.ª La mitad de una casa que hace años forma una sola independiente, compuesta de dos pisos en el primero y segundo tercio, y á primeras cubiertas en el resto del edificio, con un corral descubierto por la parte de la derecha ó Saliente, situada en el relacionado término y partido que las anteriores, sin número, ocupando una medida superficial de siete metros y quinientos veinticuatro milímetros de fachada, por igual medida de fondo; lindante en la actualidad por derecha entrando en ella ó Saliente con casa de Jesús Gómez Ruiz y su hermana, ejidos y lomas, antes los dos primeros; por la izquierda ó Poniente lomas y casa de Antonio Pérez Fernández y Jesús Ruiz Gómez, antes lomas; espalda ó Norte tierras con viñado de María Ruiz, y frente ó Mediodía tierras de Antonio Pérez Fernández y ejidos en parte, éstos de por medio con aquél, antes ejidos y bancales deslindados; valorada en setecientas pesetas. . . . . 700 »

5.ª En la población de Abarán y su calle de Cánovas del Castillo, antes de la Era, una casa de habitación y morada, marcada con el número treinta y tres, que mide de frente diez metros y ocho centímetros, por un fondo de veintidós metros y ochenta y cuatro centímetros; lindante en la actualidad por la derecha entrando en ella ó Saliente otra casa de María Ruiz Gómez; por la izquierda ó Poniente con otra casa de Antonio Gómez Gómez, Cosme y Antonio Gómez Yelo, antes de José, entendido por el de Teta; espalda ó Norte con calle denominada de los Morzaletes,

Pts. Cts.

antes ejidos del pueblo, y por el frente ó Mediodía con la calle de su situación; valorada en seis mil ochocientas pesetas. . . . . 6800 »  
6.ª Y finalmente, en el término de Abarán, partido del Boquerón, un trozo de tierra secano blanco, de cabida dos y media fanegas, equivalentes á una hectárea, setenta y tres áreas, veintiocho centiáreas y sesenta y siete decímetros; lindante en la actualidad por Saliente tierra de D. José Ruiz Carrillo Torrao, hoy sus herederos; Mediodía lomas y tierra de Antonio Pérez Fernández, antes lomas; Poniente tierras de dicho Antonio Pérez Fernández, y Norte lomas; valorado en cuatrocientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos. . . . . 437 50

TOTAL. . . . . 9907 »

Cuya subasta tendrá lugar el día veintiuno del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Mesones de esta población; haciéndose saber á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en las mesas del Juzgado, el diez por ciento de la misma tasación, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas, consisten en la escritura de constitución del crédito ó préstamo y en la certificación de cargas, librada por el Señor Registrador de la Propiedad de este partido.

Dado en Cieza á veinticinco de Marzo de mil novecientos trece.— Enrique García Asensio.—El Secretario, Domingo García Marin.

Número 746.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Requisitoria.

Artero Escudero Alfonso, natural y vecino de Lorca, de estado soltero, profesión pastor, de veinte años de edad, hijo de Alfonso y Josefa, domiciliado últimamente en Puerto Adentro, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á prestar indagatoria.

Número 725.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE AGUILAR

Requisitoria.

Valle Gambín José, hijo de José y María, de veinte años, de estado soltero, profesión trabajador, natural de Ramonete (Murcia), cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto de dinero, comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado de Aguilar (Córdoba), para constituirlo en prisión y ser citado y emplazado.

ANUNCIOS OFICIALES

SUBASTA

Se convocan licitadores para la subasta voluntaria y extrajudicial para la enajenación de la siguiente

Finca:

La mitad de una casa en el poblado de Blanca, calle de Núñez, número 2, que mide esta mitad 6 metros de frente por 12 metros y 20 centímetros de fondo; lindante derecha entrando la otra mitad de D.ª Adriana Teresa; izquierda D. Cayetano Parra Ruiz, y espalda calle de los Gatos, toma de patio 2 metros 80 centímetros de frente, por 3 metros 60 centímetros de largo, y además un pasillo de un metro 4 centímetros que atraviesa la cuadra para dar salida á esta mitad de casa á la calle de los Gatos. Dicha subasta que se verificará por pujas á la llana, tendrá lugar en la villa de Cieza, en el estudio del Notario de la misma, D. Pedro González Pérez, (Larga núm. 21), el día 21 del corriente mes y su hora de las diez, bajo el tipo de cuatro mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Los licitadores presentarán previamente su cédula personal y el importe del 10 por 100 del tipo de valoración, sirviendo para esta subasta las mismas condiciones que para la anunciada en este periódico oficial, núm. 71, correspondiente al día 25 de Marzo último, que se hallan de manifiesto en referida Notaría del Sr. González, todos los días laborables y horas de oficina.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten impositores desde diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de 60 anual.

Se reintegran los intereses á la vista

SITUACION EN 15 MARZO DE 1913

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include Saldo anterior (15.070.219'37), Imposiciones durante la semana (437.016'46), Suma (15.507.235'83), Ingresos (445.934'41), and Saldo (15.061.301'42).

Los anuncios á petición de parte no se insertaran en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.